Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

AUTOS: "G., A. M. c/ P. G. E. S.R.L. s/ Desalojo" (Expte. N° 12.767 – C.A.T. – Sala "B").-

---- Trelew, 30 de junio de 2.008.-

---- VISTO:----------

---- El traslado de la documentación glosada a fs. 134/138 ordenado a fs. 142/143 y la respuesta dada al mismo a fs. 146.----------

---- Y CONSIDERANDO:----------

---- De conformidad con lo dispuesto por el art. 260, inc. 3, del CPCC, en el trámite por ante la Alzada de los recursos concedidos libremente, puede la parte presentar documentos de que intente valerse, de fecha posterior a la providencia de autos para sentencia de primera instancia, o anteriores si afirmaren no haber tenido conocimiento antes de ellos.----------

---- En autos la providencia de autos para sentencia fue dictada el 19/12/07 (fs. 120), mientras que los documentos acompañados ante esta Alzada datan dos de ellos del 08/02/08 (fs. 134/135), fecha posterior al del llamado de autos para sentencia, mientras que los restantes se remontan al 24/10/06 (fs. 136/137) y al 14/11/06 (fs. 138), sin que la parte afirme no haber tenido conocimiento de ellos, surgiendo de lo actuado lo contrario por cuanto la copia que se presenta a fs. 136/137, responde a una resolución del Juez de Faltas de la ciudad de Trelew que en original fuera glosada a fs. 55 y la resolución que en copia obra glosada a fs. 138 responde a la concesión del recurso de apelación cuya constancia de interposición fuera incorporada a fs. 58.----------

---- En tal sentido, ha de admitirse la incorporación de los documentos que se acompañan a fs. 134/135 y ha de ordenarse el desglose y su reserva en secretaría para su devolución al presentante de la documentación acompañada a fs. 136/138, lo que ASI SE RESUELVE.-

---- La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por licencia del Sr. Juez de Cámara Dr. Raúl Adrián Vergara (art. 8 Ley 1130, To. ley 4550).----------

---- Regístrese y notifíquese.----------

Fdo: ALDO LUIS DE CUNTO – SERGIO RUBEN LUCERO

REGISTRADA BAJO EL Nº 127 DE 2008 – SIC.- CONSTE.-

CECILIA INES CORNEO
SECRETARIA DE CAMARA

CECILIA INES CORNEO
SECRETARIA DE CAMARA